Sesión 55a.

Día 13 de octubre de 1933.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día trece del mes de octubre del año mil novecientos treinta y tres reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda, Don José M. Quirno Costa, y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

16.970 I/933. Modernización y perfeccionamiento de métodos administrativos de la Repartición.

Considerando:

Que es necesario modernizar y perfeccionar los métodos administrativos de la Repartición,

Que con ese fin ha de ser útil disponer del prévio dictámen de especialistas señalados por su versación técnica en la materia y por su conocimiento de otras ramas de la administración nacional, se resuelve:

1º Designar a los Sres Profesor Doctor Jacobo Wainer, Contador Mayor de la Contaduría General de la Nación, y Profesor Doc

tor Mauricio E. Greffier, Académico y Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, para que conjuntamente estudien los puntos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de otros conexos que su labor pueda sugerirles, y propongan las reformas que juzguen convenientes para la mayor eficacia de los servicios administrativos:
(a)- Régimen financiero, con su control preventivo y posterior.
(b).- Recaudación de recursos.-
(c)- Inversión de fondos.-
(d)- Régimen patrimonial.-
(e).- Rendición de cuentas de los responsables y a la Contaduría General de la Nación.
(f).- Organización administrativa.
(g).- Estadística.

2º- Los Doctores Wainer y Greffier desempeñarán sus tareas "ad-honorem".

3º- Las distintas dependencias del Consejo les prestarán la más amplia cooperación, facilitándoles todas las informaciones que requieran.-

16.971 E/933 Ascensos generales. Disponiendo que Estadística prepare nómina del personal directivo y docente Territorios.

El personal directivo y docente de las escuelas de los territorios nacionales necesita más que ningún otro de estímulos morales y materiales para llevar adelante con eficacia su obra civilizadora. Pero esa necesidad no ha sido atendida por el H. Consejo, creándosele una situación diferencial desfavorable que urge remover.- Mientras el personal ha sido ascendido en la Capital y en Provincias en 1927, 1928, 1931 y 1932, aquellos directores y maestros no han recibido

durante esos años el mismo beneficio.-

Los ascensos generales tienen un poderoso alcance estimulador porque actúan a la vez sobre los maestros individualmente y sobre el magisterio general.

Según información de la Dirección Administrativa, existen las siguientes vacantes en jurisdicción de los territorios nacionales:

Directores superiores		22.
" elementales		36.
" infantiles		39.
Maestros de 1ra categoría		126.
" " 2da	"	213.
" " 3ra	"	294

Estas cifras implican la posibilidad de efectuar los siguientes ascensos:

22	directores elementales a superiores.
58	" infantiles a elementales.
97	maestros y vice directores a directores.-
223	" de 2da categoría a 1ra.
436	" " 3ra categoría a 2da.
730	" " 4a. categoría a 3ra.
1.566.-	

Es decir un total de 1.566 ascensos en las distintas categorias.-

Como según datos que se poseen en este año prestaron servicios en territorios 4.000 docentes más o menos, resulta que se beneficiaría del ascenso el 40%.

Podría resolverse, sin más trámite el ascenso general en la forma indicada precedentemente, pero según informa la Dirección Administrativa, se opone a ello una situa-

ción de hecho derivada de lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha febrero 15 del corriente año y en razón de lo acordado en el artículo 24 de la Ley 11.761.-

Los sueldos correspondientes a los cargos vacantes se emplean para abonar los de 939 cargos, en cuyo número se encuentra excedida la partida que el Presupuesto acuerda.-

Efectuados los ascensos resulta que quedarían 730 cargos de maestros de 3ra categoría, es decir, que solo quedarían fuera de Presupuesto 209 cargos de maestros de 4ta, lo que implicaría no poder acordar los ascensos de inmediato. Esa diferencia de 209, disminuye en 100 que aumenta el Presupuesto para 1934, y el resto o sea 109, podrá afectarse a la partida de cinco millones, ya que se trata de maestros designados para nuevas escuelas y creaciones de nuevos grados, lo que permitirá hacer efectivos esos ascensos en el próximo año, con lo cual se habrá conseguido, de la mejor manera posible regularizar la situación de los directores y maestros frente a las exigencias de la función y al costo de la vida en casi todos los territorios.-

La sola enunciación de estos antecedentes demuestra la posibilidad de disponer los ascensos generales de los maestros de territorios y realizar, además de los beneficios de órden corriente que ellos importan, la regularización del Presupuesto, y la reducción, con vistas a la eliminación de la 4a. categoría que, con su sueldo exiguo, resul

ta absolutamente inaceptable.

Por las consideraciones expuestas, se resuelve:

1º- Disponer que la oficina de Estadística prepare una nómina del personal directivo y docente de las escuelas de los territorios nacionales, por antigüedad y categoría.

2º- A los efectos de la confección de esa lista los maestros sin título de M.N.N., tendrán una disminución de cuatro años y los con título de M.N.P. o Sub-preceptores normales nacionales y maestros rurales nacionales o provinciales, 2 años.

3º Se hará constar las medidas disciplinarias de los últimos 5 años.

4º- Establecer que el orden de prioridad fijado por esas nóminas indicará el órden para los ascensos de categoría que efectuará el Consejo, excluyéndose de las mismas al personal que haya sido pasible de medidas disciplinarias (suspensiones o cesantías, en el término a que se refiere el artículo anterior.

10.583. 11/932 Manteniendo los efectos de una resolución.

Mantener, por seis meses, a partir del 4 del corriente los efectos de la resolución de fs 10 de este expediente.

8265 8/932 Comprendida en Art. 13. Reglamento licencia. Santa Fe.

Declarar comprendida dentro de los beneficios del artículo 13º de la reglamentación sobre licencias a la maestra auxiliar de la escuela Nº 242 de Santa Fe, Srta María Inés Venturini, debiendo la Inspección General de Provincias ubicarla como auxiliar en un establecimiento cercano a la capital de la citada provincia.

17.711 S/931. Mantenimiento escuela Santa Fe.
Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe solicite del gobierno de la provincia su opinión con respecto al mantenimiento de la escuela Nº 214 de Bombal en razón de lo solicitado por los vecinos de esa localidad.—

27.107 T/932 Oportunidad para considerar ascenso.
Hacer saber a la Srta María Isabel Escobar que en oportunidad de efectuarse ascensos generales se tendrá en cuenta su pedido de ascenso.—

9791 G/933. Reincorporación de maestra.
1º.- Reincorporar a su cargo de maestra de 3ra categoría en las escuelas de la Capital, a la Profesora Normal Nacional Srta Elena Emma Alicia Galtier, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proceder a su ubicación.—

2º.- La Inspección Médica Escolar examinará periódicamente a la Srta Galtier.—

14.130 R/933. Creación y clausura escuelas y traslación de personal. Rio Negro.
1º.- Disponer la creación e instalación de una escuela en el paraje denominado Foyel Abajo, territorio de Rio Negro la que funcionará del 1º de septiembre al 31 de mayo, asignándole el Nº 118.—

2º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 118 de Foyel Abajo (Rio Negro), al director de la Nº 92 del mismo territorio, Sr Enrique J. Cornejo.—

3º.- Agradecer al Sr Enrique Jayer, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.—

4º.- Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Rio Negro, en reemplazo del Sr Enrique J. Cornejo, al director de la Nº 106 de Chubut, Sr Antonio Miguel Ponce.—

5º.- Clausurar con carácter provisorio por falta

de local la escuela Nº 69 de Chubut. —

6º- Trasladar a la escuela Nº 106 de Chubut- en reemplazo del Sr. Ponce que pasa a otro destino, al director sobrante de la 69 del mismo territorio, Sr. Adan B. Canessa. —

7º- Disponer que por Suministros se remita una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos expedida a San Antonio Oeste (Rio Negro) y consignada a los Sres San Martín y Cía. —

2755 E/933. Archivando expediente. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones. —

14.356 M/933. Nombramiento de maestra - Misiones. — 1º- Dejar sin efecto el nombramiento del Señor Francisco Giovanelli, que renuncia sin haberse hecho cargo del puesto, como maestro de la escuela Nº 29 de Misiones. —

2º- Nombrar maestra de 4a. categoría de la escuela Nº 29 de Misiones, a la M.N.N. Florinda Gainza, a quien la Inspección General de Territorios entregará los pasajes y viáticos necesarios. —

13.732 B/933. Desestimación denuncia. — Desestimar por anónima e infundada la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela Nº 99 de Buenos Aires, señora María L. E. de Peña. —

23.186 M/932. Encargando dirección de escuela Misiones. — 1º- Aprobar la medida adoptada por la Inspección 9a. de Misiones al encargar de la dirección de la escuela Nº 195 de ese territorio al maestro de la Nº 78, Sr. Florentino Perie, conservando su actual sueldo, hasta que el Presupuesto permita asignarle la categoría de sus funciones efectivas. —

2º- Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda a objeto de que ésta considere

el reintegro de dinero que formula el Sr. Paric.—

15.891 7/933. Recomendación a director.- Formosa. — Recomendar al director de la escuela Nº 33 de Formosa señor Esteban Waldino Cáceres, que en sus relaciones con los vecinos y autoridades proceda siempre encuadrado en las normas que corresponden a su condición de maestro y evite así que pueda sospecharse de la corrección de sus procederes.—

7851 3/932. Cambio de puesto. Se tendrá en cuenta.- — 1º.- Hacer saber a la Sra Amelia May Smith de Speroni, que cuando existan vacantes de profesoras especiales se tendrá en cuenta su pedido.—

2º- Elevar este expediente a conocimiento del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

14.581 5/933. Biblioteca infantil. Nombre especial. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º para designar la biblioteca de autores sanluiseños y recreativa infantil, con el nombre de Juan W. Gez.—

3732 3/933. Desestimación denuncia San Luis. — Rechazar por infundada la denuncia formulada contra la directora de la escuela 251 de San Luis, Sra Fernanda Dominga Lucero de Esquivel y ordenar sin más trámite el archivo de este expediente.—

11.009 7/933. Cesantía directora. Buenos Aires.- — Declarar cesante con antigüedad al 26 de marzo ppdo a la directora de la escuela nº 165 de Buenos Aires, Srta Victoria Palacios, en razón de haber gozado del máximo de licencia reglamentaria pudiendo ser reincorporada cuando recupere su salud.—

14.044 11/933. Aprobación servicios interinos. Mendoza. — Aprobar los servicios prestados y los que continúe prestando hasta la designación de los titulares el siguiente personal interino de escuelas de Men-

2a: ______

Escuela nº 4 _ ayudante interina Clelia Isida Coppa

" " 13 " " María del Pilar Ponce.

" " 17 " " Paula E. Caballero Vidal.

" " 57 " " Aurora Caballero.

12.891 A/933. Reincorporación maestra. — Reincorporar al cargo de maestra de 3ra categoría de las escuelas de la Capital a la Sra Esther Raña de Schambach, debiendo la Inspección Técnica de la Capital proceder a su ubicación.-

15.732 J/933. Traslación preceptores. Refundición sección. — 1º.- Trasladar a la escuela para adultos nº 6 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo del Sr. Belisario Salas, que fué ascendido, al preceptor de la similar nº 5 del Consejo Escolar 20; Sr Enrique A. Ferreyra.

2º.- Refundir la 4a. sección de la escuela para adultos nº 1 del Consejo Escolar 11º, en la 5a. Id., por no contar con la asistencia media reglamentaria y trasladar al preceptor que la atienda, Sr José Francisco Grosso, a la similar nº 5 del Consejo Escolar 20, en reemplazo del Sr Enrique A. Ferreyra, que pasó a otro establecimiento. ______

4461 J/933. Denegando adscripción. La Pampa. — No hacer lugar a la adscripción solicitada por la directora de la escuela nº 50 de la Pampa, Sra María Teresa Arrieta de Seoane. ______

15.606. E/933. Aprobación definitiva de texto.- — Aprobar con carácter definitivo el texto "Voces del Mundo" para sexto grado, por Prudencio Oscar Tolosa, fijando como precio de venta la cantidad de un peso y noventa y cinco centavos m/n, para el Consejo, y dos pesos con cincuenta de igual moneda para el público. ______

3952 3/933. Entrega libros Asociación Cooperadora. Consejo Escolar 3º.- — 1º.- Disponer por intermedio del Consejo Escolar 3º, que los libros de la Asociación Cooperadora de la escuela nº 19 del mismo, sean entre-

gados a las autoridades legítimas de dicha asociación y si hubiere duda al respecto, sean mantenidos en consignación en el mismo Consejo Escolar, debiendo darse información inmediata de lo actuado al Consejo Nacional de Educación.

2°.- El Consejo Escolar 3° llamará a las partes en conflicto en el seno de la Comisión directiva de la asociación cooperadora a un amigable acuerdo inspirado en los patrióticos propósitos que debe animar a todos sus miembros, y si esto no fuera posible deberá dar por terminadas sus relaciones con la escuela y llamar a una asamblea de padres y vecinos para constituir una nueva asociación cooperadora.-

3°.- La Inspección Técnica General levantará una información sumaria para definir la actuación de la directora de la escuela N°. 19 del Consejo Escolar 3° en las incidencias a que se refieren estas actuaciones.

13.665. J/933. Acordando licencia a maestra. Jujuy.- Acordar por excepción en las condiciones del Artículo 30° del Reglamento respectivo prórroga hasta el 20 de noviembre próximo de la licencia concedida a la maestra de la escuela N° 66 de Jujuy, Sra Nicolasa N. de Mendoza.

7324 C/933. Justificación inasistencias de maestra. Córdoba. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al justificar las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela N°. 53. de su jurisdicción, Srta María Isabel Carranza Pérez, desde el 26 de abril al 19 de mayo p.pdos, y archivar el presente expediente.-

12.245. J/932 Archivando expte. Archivar el presente expediente.

13.740 20/933. Nombramientos.- Directoras. C. E. 20°.- Nombrar directoras de categoría infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 20° que se indi-

pl

can, a las siguientes personas: ______

Escuela Nº 5. Lydia Alicia Dupuis, actual vice-directora elemental de la escuela Nº 17 del mismo Distrito, Profesora Normal Nacional. ______

" " 14.- María Ofelia Roura de González, actual vice-directora infantil de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, M.N.N. ______

" " 22.- Angela Olivero, actual vice-directora infantil de la escuela Nº 15 del mismo Distrito, M.N.N. y un ciclo de dibujo.-

" " 24.- María Dolores Tasca, actual vice-directora infantil de la escuela Nº 3 del mismo Distrito, M.N.N.- ______

" " 25.- María Catalina Malussi de Fagetti, actual vice-directora infantil de la escuela Nº 9 del mismo Distrito, M.N.N. y dos ciclos de dibujo.- ______

11598 I/933. Licencia y designación de director y preceptor escuela anexa Cárcel de Viedma.-

1º.- Acordar licencia por enfermedad con goce de sueldo, desde el 12 al 26 de julio ppdo, al preceptor de la escuela Nº 69 anexa a la Cárcel de Viedma señor Alfredo Spada. ______

2º.- Designar el siguiente personal para la escuela Nº 69 anexa a la Cárcel de Viedma: ______

Director señor Alfredo Spada. ______

Preceptor señor Aníbal Masson. ______

3º.- Aprobar los servicios prestados durante el corriente año por el señor Enrique Quiroga, como preceptor suplente de la Cárcel de Viedma.

4º.- Solicitar de la Dirección de la Cárcel de Viedma la designación del señor Enrique Quiroga en reemplazo del señor Aníbal Masson.- ______

5º.- Establecer que el señor Aníbal Masson

deberá optar entre el puesto de preceptor para que se le designa por esta resolución y el puesto que desempeña en la Administración de la Cárcel de Viedma.—

16.972 7/933. Adoptar las siguientes instrucciones como base para el cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo con fechas octubre 21 de 1932 y agosto 11 ppdo, en el expediente Nº. 22.932- Letra C/932.-

Instrucciones para el cumplimiento del plan de armonización que realizan las escuelas primarias nacionales y provinciales.-

1º.- Ubicación de las escuelas: estudiar una distribución adecuada que evite la superposición de radios y la concentración en determinadas zonas con perjuicio de otras.-

Determinar qué escuelas nacionales deben cambiar de ubicación, a los efectos de dar cumplimiento a los propósitos de la Ley.-

2º.- Escuelas ubicadas en Capitales y ciudades de importancia:-

Proponer la entrega paulatina de estas escuelas ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ a las administraciones locales.- El Consejo Nacional de Educación no llenará las vacantes de maestros que se produzcan, facilitará el pase de los mismos a otras escuelas o llenará con ellos los cargos administrativos que vacaren en las Inspecciones Seccionales.—

Las administraciones escolares provinciales podrán ir substituyendo el personal retirado, haciendo funcionar los grados correspondientes en otro turno en el mismo establecimiento.—

3º.- Complemento del ciclo primario.- Determinar las localidades en donde sea necesario crear los grados 5º y 6º, entroncándolos con el plan de nuestras escuelas elementales (Resolución octubre 16/931, Exp 28.269- C/931). Tales grados estarán a cargo de la administración provincial y podrán

13

funcionar en los mismos locales de las escuelas nacionales. —

4º.- Escuelas ambulantes y concentraciones: Establecer las zonas de población diseminadas, cuyas escuelas no sean de más de 20 alumnos, en donde pueda probarse la acción de la escuela ambulante (con solo dos estaciones), o las concentraciones diarias dentro de un radio de 15 Km., facilitándose la traslación de los alumnos y estableciendo la merienda escolar.- —

Concretar localidades, distancias, población escolar, facilidad de obtener locales adecuados, medios de movilidad, clase de caminos, etc, como asimismo el tipo de escuela que convenga en cada caso. —

5º.- Unificación de la enseñanza.- Buscar una armonización de los planes de enseñanza y programas correlativos sobre las bases siguientes: —

(a).- Mínimum determinado por el Art. 12 de la Ley 1420 para los cuatro primeros grados. —

(b).- Adaptación de la enseñanza a las necesidades de cada zona, vinculándola a las industrias propias, a las necesidades culturales del obrero que surgen de las actividades más comunes y al estímulo de pequeñas industrias domésticas. —

(c).- Cultura nacionalista intensificada en todas las enseñanzas a que pueda asociarse.- —

(d)- Verificación de la edad escolar.-
Entre líneas a fs 37 renglones 27 y 28, fs 46 renglones 2 y 3, fs 47 renglones 8 y 9: "no ha sido", "elemental" y "adecuada", respectivamente, Vale.- Sobre raspado a fs 45 línea 7: "flirto" Vale.- Testado a fs 47 líneas 17 y 18, No Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

[signature]

[signature]